



Anexo III

Modelo de homologación para la prestación de servicios



Anexo III: Modelo de homologación para la prestación de servicios



*Entidad
proveedora de
servicios
tecnológicos*

Todo aquel agente que quiera ofertar sus servicios a través del Polo de la Innovación Digital de Navarra deberá homologar sus servicios para garantizar su solvencia, calidad y disposición de las infraestructuras y equipamientos necesarios para la prestación de dichos servicios.



*Ventanilla única
de
transformación
digital e
innovación*

El Polo de Innovación Digital de Navarra actuará como ventanilla única de la transformación digital e innovación de la región por lo que recibirá y gestionará las solicitudes de homologación recibidas.



*Evaluación del
modelo de
homologación*

La Dirección de Gestión del Polo será la encargada de evaluar las solicitudes de homologación cumplimentadas por los agentes proveedores del Polo conforme a los parámetros definidos.



*Homologación de
los servicios
ofertados por el
proveedor*

Los servicios de las entidades que hayan superado el proceso de homologación serán incluidos en el catálogo de servicios del Polo de la Innovación Digital de Navarra.

Términos y condiciones del procedimiento de homologación para la prestación de servicios en el Polo

1. Condiciones generales

1.1. El presente documento (en lo sucesivo, los Términos y Condiciones) tiene como objeto **regular (i) el procedimiento por el que el Polo de Innovación Digital de Navarra IRIS va a homologar los productos y/o servicios** en materia de transformación digital **ofertados por los proveedores** que hayan solicitado a IRIS su admisión en la sección de servicios del Polo de Innovación Digital de Navarra, IRIS, así como (ii) la relación entre IRIS y dichos proveedores.

1.2. Los proveedores a los que se refiere el Apartado 1.1. serán en lo sucesivo conjuntamente denominados como los Proveedores, e individualmente cada uno de ellos como el Proveedor.

1.3. La **homologación** de los servicios del Proveedor para su inclusión en el catálogo de IRIS supondrá la **aceptación automática y sin salvedad** o reserva alguna de los presentes Términos y Condiciones por parte del Proveedor, quedando éste obligado a su cumplimiento.

1.4. Los presentes **Términos y Condiciones pueden modificarse por parte de IRIS** en cualquier momento, comprometiéndose IRIS a comunicar dichas modificaciones a los Proveedores al menos quince (15) días naturales antes de que la modificación resulte aplicable y con al menos un (1) mes en el caso de que los cambios introducidos impliquen la necesidad de que los Proveedores deban realizar cualesquiera modificaciones o ajustes en la información proporcionada a través de la Plataforma de Proveedores IRIS para cumplir con el cambio.

Los mencionados plazos de comunicación no resultarán de aplicación en el caso de que los cambios vengan motivados por (i) cambios normativos cuya entrada en vigor no permita otorgar los plazos indicados; (ii) sentencias judiciales o resoluciones u otros actos administrativos de cualquier tipo; o (iii) un riesgo o peligro para los intereses de los Clientes o Usuarios o cualesquiera otros terceros que deseen contratar con los Proveedores. Recibidas las modificaciones, el Proveedor podrá:

a) Aceptar las mismas.

b) Finalizar la relación con IRIS, sin que ésta deba abonar indemnización, compensación ni cantidad alguna al Proveedor por ello.

En el supuesto de que transcurrida una (1) semana desde que el Proveedor hubiera recibido la comunicación con las modificaciones, no hubiera notificado a IRIS su rechazo de las mismas y la finalización de la relación conforme a lo dispuesto en el Subapartado b) anterior, se entenderá automáticamente que el Proveedor ha optado por la opción descrita en el Subapartado a) anterior.

2. Identificación de las partes

Los presentes Términos y Condiciones regulan la relación entre el Proveedor y [*], con domicilio en [*] ([*]), Calle [*] N° [*], y N.I.F. número [*].

Cualquier consulta, aclaración o información que desee el Proveedor, deberá hacérsela llegar a IRIS a través de la siguiente dirección e-mail: [hola@IRISnavarra.com].

3. Requisitos para admitir al proveedor en la prestación de servicios

3.1. Para poder ofertar servicios a través del Polo de la Innovación Digital de Navarra IRIS, será preciso que el **Proveedor** cumpla los **siguientes requisitos**:

(i) Deberá tratarse de una **persona física o jurídica con plena capacidad de obrar**, que no se encuentre incurso en ninguna causa de prohibición de contratar, y que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Apartado 3, así como en el resto de los Términos y Condiciones.

En todo caso, no se admitirán solicitudes conjuntas de más de una persona física y/o jurídica, salvo que IRIS autorice la misma de manera previa, expresa y por escrito.

(ii) El Proveedor deberá **haber ejecutado con anterioridad y satisfactoriamente al menos tres (3) proyectos en los que haya suministrado los productos y/o prestado los servicios** que quiera ofertar desde el Catálogo de IRIS.

(iii) El Proveedor deberá garantizar su **solvencia en términos de calidad y seguridad** de las **infraestructuras y equipamientos que disponen** para prestar dichos servicios.

(iv) El Proveedor deberá **estar al corriente de sus obligaciones tributarias** con las Administraciones Tributarias de las que el Proveedor sea sujeto pasivo.

(v) El Proveedor deberá **estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

(vi) El Proveedor deberá cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de **lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.

(vii) El Proveedor deberá disponer además de un **seguro de responsabilidad civil**, así como cualesquiera otros seguros fueren precisos o convenientes para cubrir todas las responsabilidades en las que el Proveedor pudiera incurrir, tanto frente a IRIS, frente a los Clientes o Usuarios, o frente a cualesquiera otros terceros, en función de los productos o servicios que el Proveedor suministre o preste. Dicho(s) seguro(s) deberá(n) estar suscrito(s) con una entidad aseguradora de primer orden, y por cantidad suficiente para cubrir la totalidad de responsabilidades en las que el Proveedor pudiera incurrir.

(viii) Igualmente, el Proveedor deberá **disponer de un centro de trabajo en Navarra**, con personal dado de alta en el mismo, o pertenecer a (o estar homologado por) algún Hub con el que IRIS haya alcanzado acuerdos de colaboración al respecto.

(ix) Cualquier otro requisito exigido en los presentes Términos y Condiciones, en cualquier otro acuerdo que se alcance o se haya alcanzado previamente entre el Proveedor e IRIS, o que venga requerido por el ordenamiento jurídico aplicable en cada momento.

3.2. En todo caso, **el mero cumplimiento** por parte del Proveedor de los requisitos anteriormente indicados **no supondrá la admisión** de los servicios ofertados por el Proveedor en el Catálogo de IRIS, pudiendo IRIS aceptar o rechazar servicios de Proveedores que cumplan dichos requisitos.

De igual manera, en el supuesto de que a juicio de IRIS concurren circunstancias especiales que así lo justifiquen, IRIS podrá admitir en su Catálogo, previo informe motivado, servicios de Proveedores que no cumplan la totalidad de los referidos requisitos.

4. Documentación a presentar por el proveedor para la homologación de servicios y su mantenimiento en el Polo

4.1. Documentación a presentar por el Proveedor para el alta de servicios:

4.1.1. Para **solicitar la homologación de servicios** y su inclusión en el Catálogo de IRIS, el Proveedor deberá cumplimentar y remitir a IRIS la Declaración que figura en el **Anexo IV del presente documento**.

4.1.2. Junto con la Declaración a la que se refiere el Apartado 4.1.1. anterior, (o por cualquier otro medio de comunicación que IRIS hubiera aceptado de manera previa, expresa y por escrito al Proveedor) el Proveedor deberá remitir a IRIS los siguientes documentos:

(i) **Memoria descriptiva** de:

- a) Los **productos y/o servicios concretos** que el Proveedor solicita incluir en el Catálogo de IRIS.
- b) El **conocimiento, experiencia y especialización** del Proveedor en relación con dichos productos y/o servicios.
- c) En su caso, **homologaciones, certificaciones**, etc. de las que el Proveedor disponga en relación con dichos productos y/o servicios.
- d) En su caso, descripción de las **metodologías** que el Proveedor utilice en relación con dichos productos y/o servicios.
- e) Las **infraestructuras y equipamientos** con las que el Proveedor cuente en Navarra para el suministro de dichos productos y/o servicios.
- f) El **equipo humano** con el que el Proveedor cuenta en Navarra para el suministro de dichos productos y/o servicios.
- g) Cualquier dato relativo al Proveedor distinto a los indicados en el formulario de registro al que se refiere el Apartado 4.1.1. y que el Proveedor considere que sea relevante para su conocimiento por parte de IRIS.

(ii) Texto o textos relativo(s) al Proveedor y a los productos y/o servicios a los que se refiere el Apartado (i) anterior que el Proveedor desea que figure en el Catálogo de IRIS.

(iii) **Certificación de las Administraciones Tributarias** de las que el Proveedor sea sujeto pasivo, de que éste se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

(iv) **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social** de que el Proveedor se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

(v) Un mínimo de **tres (3) certificados de buena ejecución de proyectos** en los que haya suministrado productos o prestado servicios que el Proveedor solicita incluir en el Catálogo de IRIS, debidamente suscritos por los clientes de dichos proyectos.

Además de los documentos de obligada presentación para la solicitud de homologación, el Polo podrá solicitar en cualquier momento otra documentación adicional al proveedor, que este debe tener, aunque no es necesario presentarla en la presente solicitud:

(vi) **Copia** de la(s) **póliza(s) de seguro** a la(s) que se refiere el Apartado 3.1.(v), así como de los justificantes del abono de las primas correspondientes a dicho(s) seguro(s).

(vii) **Copia** de los **documentos reguladores de las garantías** otorgadas en relación con los productos o servicios que el Proveedor solicita que figuren en el Catálogo de IRIS.

4. Documentación a presentar por el proveedor para la homologación de servicios y mantenimiento en el Polo (cont.)

4.1.3. Una vez recibida la documentación descrita en los Apartados 4.1.1. y 4.1.2. por parte de IRIS, ésta podrá **solicitar al Proveedor** todas aquellas **subsanciones, aclaraciones, justificantes, información y/o documentación complementaria, información y/o documentación adicional**, etc. que IRIS considere oportuna, otorgando al Proveedor un plazo para que éste aporte la documentación y/o información solicitada.

4.1.4. La **Dirección de Gestión del Polo se encargará de la evaluación del modelo de homologación, analizarán y valorarán las solicitudes** y demás documentación recibida de manera privada, y **comunicará su decisión al Proveedor** una vez haya adoptado la misma. En el caso de ser positiva, los servicios del Proveedor serán admitidos en el Catálogo de IRIS.

4.1.5. En el supuesto de que IRIS admita los servicios del Proveedor, ello dará derecho a éste a que IRIS incluya en la Plataforma de Servicios de IRIS una **ficha de dicho Proveedor** incluyendo los productos y/o servicios a los que se refiere el Apartado 4.1.2.(i).

En el supuesto de que el Proveedor tenga interés en modificar alguno de sus datos, o de los referidos productos y/o servicios, deberá solicitarlo a IRIS y remitir a ésta toda la información y documentación que le solicite al respecto. IRIS podrá admitir o bien denegar de forma motivada dicha solicitud.

4.1.6. IRIS podrá modificar en cualquier momento y por su sola voluntad el formato, diseño, alcance, etc. de la Plataforma de Servicios de IRIS y de la información sobre los Proveedores y sus productos y/o servicios que figuren en la misma.

4.2. Documentación a presentar por el Proveedor para el **mantenimiento** de sus servicios en el Catálogo de IRIS:

4.2.1. Una vez al año el Proveedor deberá remitir a IRIS la siguiente información:

- (i) **Certificación de las Administraciones Tributarias** de las que el Proveedor sea sujeto pasivo, de que éste se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- (ii) **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social** de que el Proveedor se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- (iii) Cualquier otra **documentación actualizada** a la que se refiere el Apartado 4.1. en el supuesto de que la misma hubiera sufrido alguna modificación con respecto a la anualidad anterior.
- (iv) **Declaración responsable** que figura en el **Anexo V del presente documento**, relativa al mantenimiento de las condiciones requeridas para el mantenimiento de servicios en el Catálogo de IRIS.

Además de los documentos de obligada presentación para la solicitud de homologación, el Polo podrá solicitar en cualquier momento otra documentación adicional al proveedor, que este debe tener, aunque no es necesario presentarla en la presente solicitud:

- (v) **Copia** de los justificantes del abono de las primas correspondientes a la(s) **póliza(s) de seguro** a la(s) que se refiere el Apartado 3.1.(iv), así como de dicha(s) póliza(s) en el supuesto de que la(s) misma(s) hubieran sufrido alguna modificación con respecto a la anualidad anterior.

4.2.2.- No obstante lo anterior, **IRIS podrá dar de baja al Proveedor** y sus productos y/o servicios en el Catálogo de IRIS y en su Plataforma de Servicios en cualquier momento, **previo informe motivado**, sin que el Proveedor tenga derecho a indemnización, compensación o cantidad alguna por ello.

5. Otras cuestiones relativas a la homologación de servicios IRIS

5.1. El **Proveedor** se compromete a que toda la **información y documentación** que proporcione en cualquier momento a IRIS, así como la que figure en el Catálogo de IRIS sobre el Proveedor y sus productos y/o servicios, será en todo momento **cierta, veraz y completa**, no omitiendo ningún dato ni información que pudiera ser relevante.

Así mismo, en el supuesto de que dicha información o documentación deje de ser cierta, veraz, completa o sufra cualquier tipo de variación o modificación en cualquier momento, el Proveedor se obliga a comunicarlo por escrito y con carácter inmediato a IRIS, comprometiéndose en consecuencia a que la referida información y documentación esté en todo momento actualizada.

5.2. El Proveedor garantiza y se compromete a que tanto el Proveedor como sus productos y/o servicios cumplen y **cumplirán** en todo momento con el **ordenamiento jurídico** y la **normativa** que les sea **de aplicación**.

5.3 El Proveedor se compromete a facilitar el acceso a su centro de trabajo en Navarra y a mostrar sus infraestructuras y equipamientos a IRIS o al equipo de personas que la Dirección de Gestión del Polo determine.

5.4. El Proveedor se obliga a **remitir a IRIS** en un plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde que ésta se lo hubiera solicitado (salvo que en los presentes Términos y Condiciones figure algún plazo menor, en cuyo caso será éste el que el Proveedor deba cumplir) toda aquella **información, documentación y datos** que IRIS le solicite en relación con dicho Proveedor, sus productos y/o servicios o los Clientes o Usuarios.

5.5. El Proveedor se compromete a **informar con carácter inmediato** (y, en todo caso, en un plazo máximo de quince días naturales a contar desde la fecha en la que ello se produzca) a IRIS de cualquier **persona física o jurídica que contacte con el Proveedor** debido, totalmente o en parte, a la Plataforma de Servicios de IRIS (incluido, lógicamente, a haber visto la ficha dicho Proveedor y/o de sus productos y/o servicios en la Plataforma de Servicios de IRIS). A los efectos de los presentes Términos y Condiciones, dichas personas físicas o jurídicas serán denominadas los Clientes o los Usuarios, y ello con independencia de que dichas personas lleguen a entablar o no una relación comercial con el Proveedor.

5.6. El Proveedor declara conocer y acepta que **IRIS pueda remitir** a los Clientes o Usuarios **encuestas de satisfacción o de valoración** en relación con el Proveedor y/o sus productos y/o servicios, así como contactar con dichos Clientes o Usuarios al respecto.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 5.4., el Proveedor se compromete a contestar a las solicitudes de información que IRIS le remita en relación con los resultados que ésta haya obtenido de las encuestas de satisfacción o de valoración o de los contactos con los Clientes o Usuarios.

5.7. En relación con los Clientes o Usuarios, el **Proveedor** asume los siguientes **compromisos**:

(i) A **presentar** a los Clientes o Usuarios siempre un **presupuesto previo**, no pudiendo facturarles cantidad alguna que previamente no estuviera presupuestada y dicho presupuesto aceptado por el Cliente o Usuario. Únicamente se exceptúan de lo anterior aquellos supuestos en los que el Cliente o Usuario hubiera renunciado de forma previa, expresa y por escrito a dicho presupuesto.

(ii) A otorgar a los Clientes o Usuarios siempre una **garantía sobre los productos y/o servicios que figuren en el Catálogo de IRIS**, que otorgue a los Clientes o Usuarios como mínimo los derechos que figuren en los documentos indicados en el Apartado 4.1.2.(vii), no pudiendo existir en las garantías que les otorgue ninguna limitación, exclusión, menor alcance, requisito, condicionante o elemento gravoso para los Clientes o Usuarios que no figure en dichos documentos.

(iii) A **atender debidamente** a los Clientes o Usuarios, pudiendo señalar a efectos meramente ejemplificativos la inmediatez de las comunicaciones, respuestas, etc. que deba realizar a los mismos, resolver todas las dudas que los mismos le trasladen, etc.

(iv) Someter a **mediación** de la **Corte de Mediación de Navarra** la resolución de las discrepancias que puedan surgir entre el Proveedor y un Cliente o Usuario, en caso de que dicho Cliente o Usuario así lo solicite.

(v) Someter a **arbitraje** de la **Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial del Comercio e Industria de Navarra** la resolución de las discrepancias que puedan surgir entre el Proveedor y un Cliente o Usuario, en caso de que dicho Cliente o Usuario así lo solicite.

6. Suspensión, renuncia y exclusión del proveedor

6.1. IRIS podrá **suspender definitivamente o temporalmente** al **Proveedor** su condición de tal, y retirar definitivamente o temporalmente al mismo (así como sus productos y/o servicios) del Catálogo de IRIS en caso de que concurra alguna de las siguientes **circunstancias**:

(i) Obtención de **malas valoraciones** o existencia de **quejas** con respecto al mismo por parte de los Clientes o Usuarios.

(ii) **Incumplimiento** por parte del **Proveedor** de cualquiera de sus **obligaciones**, y ello sin perjuicio de cuantos otros derechos pudieran corresponder a IRIS como consecuencia de dicho incumplimiento del Proveedor.

(iii) Por cualesquiera otras causas, previo informe motivado.

En cualquiera de los referidos supuestos de suspensión, el **Proveedor no tendrá derecho** a que IRIS le abone **indemnización, compensación** ni cantidad alguna al Proveedor por ello.

6.2. El **Proveedor podrá renunciar** en cualquier momento a su condición de tal, y requerir por ello a IRIS la retirada del mismo (así como sus productos y/o servicios) del Catálogo de IRIS.

En dicho supuesto, IRIS deberá proceder a la retirada del Proveedor (así como sus productos y/o servicios) de la Plataforma de Servicios IRIS en un plazo máximo de [*] ([*]) días naturales a contar desde la fecha en la que hubiera recibido la comunicación del Proveedor al respecto.

7. Confidencialidad

7.1. A los efectos de los presentes Términos y Condiciones, se entenderá por "Información Confidencial", **cualquier tipo de información que cualquiera de las partes proporcionen, generen o a la que las partes tengan acceso en relación con IRIS**, incluidos cualesquiera conocimientos, datos, recopilaciones, informes, previsiones, estudios, investigaciones, proyectos, procedimientos, procesos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, comerciales, "know-how", investigaciones, I+D, tramitaciones, solicitudes, productos, servicios, métodos operacionales y similares, muestras, composiciones, resultados, relaciones comerciales, contratación, precios, estrategias comerciales y productivas, así como cualesquiera otras informaciones que contengan o reflejen información, datos, opiniones o intereses, informaciones o explicaciones que las partes comuniquen, pongan a disposición o a la que cualquiera de las partes tenga acceso, con independencia del medio o procedimiento empleado para ello, incluido la comunicación oral.

7.2. En virtud de la presente Estipulación, el **Proveedor** se obliga a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la Información Confidencial, **comprometiéndose** a:

a) Guardar **absoluto y total secreto sobre la misma**, no procediendo a su comunicación en todo o en parte a terceros, entendiéndose por comunicación, cualquier revelación de la Información Confidencial realizada a terceros. El Proveedor deberá implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen estas obligaciones de confidencialidad y secreto y, por tanto, el cumplimiento de la presente Estipulación.

b) A **limitar el acceso a la Información Confidencial a las personas de su organización o terceros** que estrictamente precisen tener acceso para solicitar su admisión en el Catálogo de IRIS, debiendo por otro lado, con carácter previo a que se produzca dicho acceso a la Información Confidencial, suscribir un contrato de confidencialidad con las personas que vayan a tener acceso a la misma que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Estipulación. En todo caso, el Proveedor será responsable en caso de que el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad sea llevado a cabo por las referidas personas de su organización o terceros.

c) A utilizarla única y exclusivamente para su **solicitud de admisión** en el Catálogo de IRIS.

d) A **devolver a IRIS toda la Información Confidencial**, incluidos cualesquiera documentos, soportes, copias, reproducciones, registros, etc. que contengan Información Confidencial, así como a eliminar la Información Confidencial de manera efectiva y segura de sus sistemas informáticos y de cualquier dispositivo de almacenamiento en el caso de que la hubiera incorporado a los mismos, tan pronto como se lo solicite IRIS.

7.3. Asimismo, **IRIS** se obliga a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la Información Confidencial, **comprometiéndose** a:

a) No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad exceptuando sus propios empleados o personal contratado destinado en la valoración de solicitudes de homologación, ofertas y, en su caso, prestación de trabajos, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesaria para la correcta ejecución de los mismos.

b) Abstenerse de utilizar la información confidencial para cualquier propósito distinto de la valoración de la solicitud de homologación, y en su caso, admisión y ejecución del proyecto.

c) Mantener la más absoluta confidencialidad y a no revelar a terceros el contenido del presente procedimiento, la información que haya recibido de la otra parte o que ésta haya puesto a su disposición, oralmente o por escrito, en relación con el negocio, operación o datos propios.

d) No duplicar o reproducir en todo o en parte la información proporcionada.

7.4. No obstante, lo dispuesto en los Apartados anteriores, no tendrá la consideración de Información Confidencial, y por tanto **no estará sometida a las obligaciones de confidencialidad** estipuladas en la presente Estipulación, toda aquella información que:

(i) Sea en el momento de recibirla o se convierta más tarde (pero siempre con anterioridad a su revelación a terceros), de carácter público o de dominio público, todo ello sin que medie la infracción de ningún tipo de obligación establecida en la presente Estipulación.

(ii) Las partes lo autoricen a divulgar de manera expresa, previa y por escrito.

(iii) Cualquiera de las partes se vea obligada a revelar por requerimiento de un órgano judicial, arbitral o administrativo. No obstante, en dicho caso la parte que revela notificará esta circunstancia con la mayor brevedad posible a la otra para que pueda tomar las medidas que estime oportunas con el fin de preservar la confidencialidad de dicha Información Confidencial. En cualquier caso, las partes se comprometen a facilitar únicamente aquella parte de la Información Confidencial que estén obligadas a divulgar, y a llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para preservar la confidencialidad de la Información Confidencial siguiendo a este respecto las instrucciones que le sean comunicadas.

7.5. La puesta a disposición, el acceso o la comunicación de Información Confidencial, no suponen en ningún caso el **otorgamiento o cesión de la propiedad o de licencia alguna** sobre dicha Información Confidencial ni sobre lo que sea objeto de la misma, a favor del Proveedor.

7.6. Las obligaciones descritas en la presente Estipulación **permanecerán en vigor durante todo el tiempo** en que el Proveedor figure en la Plataforma de Proveedores IRIS y un plazo adicional de diez

(10) años a contar desde que deje de figurar en la misma.

8. Protección de datos personales

Cláusula de Protección de Datos de IRIS.

9. Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en estos Términos y Condiciones, cuando ello sea originado por causas de fuerza mayor, tales como, inundación, terremoto y demás catástrofes naturales, guerras, rebeliones, sabotajes, amenazas, chantajes o extorsiones, bloqueos, acciones y omisiones de Gobiernos, y cualesquiera otros supuestos puedan calificarse de fuerza mayor tal y como éste se define en el artículo 1.105 del Código Civil.

10. Nulidad parcial

10.1. La nulidad parcial y/o total de cualquiera de las Estipulaciones, pactos y/o disposiciones de los presentes Términos y Condiciones no afectará a la validez del resto de Términos y Condiciones.

10.2. No obstante lo anterior, en el caso de que alguna Estipulación, pacto y/o disposición de estos **Términos y Condiciones incurriera en alguna causa de nulidad**, IRIS y el Proveedor se comprometen a **modificar dicha Estipulación**, pacto y/o disposición adaptándola a la legalidad de una manera tal que se cumplan los fines y objetivos previstos en la Estipulación, pacto y/o disposición en cuestión, y procediéndose a realizar la correspondiente modificación de los presentes Términos y Condiciones, la cual sustituirá a la actual redacción.

11. Renuncia de derechos

El **no ejercicio** por alguna razón de IRIS o el Proveedor de algún derecho que pudiera corresponderle de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones o el ordenamiento jurídico, **no se podrá interpretar en ningún caso como renuncia** de dicho derecho, pudiendo el mismo ser ejercitado por la parte cuando ésta lo tenga por conveniente.

12. Legislación aplicable y jurisdicción

La ley aplicable a los presentes Términos y Condiciones, al Catálogo de IRIS y a la Plataforma de Servicios IRIS, así como a cualquier controversia o discrepancia surgidas en relación con los mismos, será la **normativa española que resulte de aplicación**.

El fuero judicial será determinado por las disposiciones legales que en su caso sean de aplicación a la presente relación jurídica. En caso de que sea posible legalmente la elección del fuero y no exista en consecuencia norma que prohíba la fijación del fuero por parte de las partes, se establece que todas las cuestiones que puedan surgir respecto a las presentes Términos y Condiciones, al Catálogo de IRIS y a la Plataforma de Servicios IRIS, así como a las actividades y actuaciones a las que se refieren los mismos, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra).

13. Difusión y comunicación

El **Proveedor** se compromete a utilizar en todas aquellas **comunicaciones y difusiones** que realice en Navarra sobre los **productos y servicios que ofrece a través de IRIS**, aquellos logos o elementos distintivos de IRIS que ésta seleccione para identificar a los Proveedores o para ser utilizados por éstos. Del mismo modo, el **Proveedor deberá de informar a IRIS de dichas actuaciones**, pudiendo en dicho caso ser incluidas en la web de IRIS por parte de ésta, así como ser difundidas por IRIS a través de los canales de comunicación que ésta considere oportunos.